



El Minvu
une
la
Ciudad

SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

MAT. OTORGA NUEVA VIGENCIA A SUBSIDIOS PPPF AL TENOR DE LO SOLICITADO POR SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE ORD. N° 0119 DEL AÑO 2019.

ANTOFAGASTA 23 ENE 2019

RESOLUCION EXENTA N° 24 /

V I S T O:

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 del 2000;

2.- El D.L N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- La Resolución Exenta N° 6042 de fecha 18 de mayo de 2017 que Delega Facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U. y Deroga Decreto N° 673 Exento de V. y U. de 2010, modificada por Resolución Exenta N° 11.523 del mismo año.

4.- La Resolución Exenta N° 12687, de fecha 26 de octubre de 2017 mediante la cual se aprueba segunda nómina de postulantes, seleccionados correspondientes al llamado de postulación nacional con selección regional en condiciones especiales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, modalidad colectiva, para viviendas emplazadas en polígonos de barrios definidos por el Programa Quiero mi Barrio.

5.-La Resolución Exenta N° 1850 de fecha 03 de marzo de 2017, Región de Antofagasta.

6.-La Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

7.-El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

8.- Las facultades que me confiere el Decreto (V. y U.) N° 38 de fecha 18 de abril de 2018 mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Subrogante de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que mediante **ORD N° 0119 de fecha 14 de enero del 2019**, el Sr. Director SERVIU Antofagasta solicita a esta SEREMI MINVU efectuar los trámites de nueva vigencia, de subsidios habitacionales asociados a las familias que componen cuatro (4) grupos en las comunas de **Mejillones, Tocopilla y Calama**.



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

Lo anterior, en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios, llamado Extraordinario Programa de Protección al Patrimonio Familiar D.S. N° 255/2006, Resolución Exenta N° 1850 del 3 marzo 2017, Región de Antofagasta, Título II: Mejoramiento de la Vivienda en polígonos de barrios, como se señala a continuación:

GRUPOS SOLICITUD DE PRORROGA 2DA SELECCIÓN PPPF BARRIOS 2017					
COMUNA	BARRIO	COMITÉ	COD.	N° FAM.	OBSERVACIONES
TOCOPILLA	PERINORTE	CVD BARRIO PERINORTE	139432	48	*47 Familias recibidas *1 familia restante posee el mejoramiento ejecutado, sin embargo, beneficiaria no ha firmado la recepción conforme, aludiendo y exigiendo ejecutar obras que no forman parte de proyecto; esta condición y su resolución requiere la vigencia del subsidio *Posee un 97% de avance físico a diciembre 2018
TOCOPILLA	ALTO SUR	J V JUAN DANIEL RUIZ BARRIO IV	139400	40	*36 Familias recibidas *4 familias restantes no posee ejecución debido a que se encuentran en un catastro de demoliciones de sus viviendas, sin embargo, no hay definición al respecto requiriendo la vigencia del subsidio *Posee un 90% de avance físico a diciembre 2018
MEJILLONES	SALVADOR ALLENDE	COMITE DE AMPLIACION DE VIVIENDA LOS PERSEVERANTES II BARRIO II MEJILLONES	139401	33	*24 Familias recibidas *9 familias restantes en ejecución de los cuales 7 familias poseen trámite de regularización ante la DOM * 2 familias se encuentran terminadas en proceso de recepción de obras *Posee un 72% de avance físico a diciembre 2018
CALAMA	SAN SEBASTIAN RIO LOA	J V SAN SEBASTIAN II BARRIO	139507	29	*26 Familias recibidas *3 familias restantes están ejecutadas y certificado de la DOM emitido el 27/12/2018 *Posee un 89% de avance físico a diciembre 2018

2.- Que habiendo graficado los grupos es necesario señalar algunas particularidades:

2.1.-Grupo CVD BARRIO PERINORTE:

Beneficiaria doña OROZCO CORTÉS LUISA IRENE, RUT 10.491.886-7.

Posee mejoramiento ejecutado en el 100%, sin embargo, la beneficiaria se niega a recepcionar las obras señalando y exigiendo la ejecución de partidas que no forman parte del proyecto aprobado por SERVIU y por la misma beneficiaria.

Al respecto, se encuentra en evaluación el caso descrito, que permita obtener una solución con dicha beneficiaria ya sea recibiendo conforme o en su defecto, determinar otra manera de poder generar el pago de las obras, condición que requiere de un plazo mayor al previsto, requiriendo contar con la vigencia del subsidio.



**SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA**

Cabe señalar que la supervisión SERVIU en conjunto con la Inspección de la Entidad Patrocinante se han llevado a cabo en terreno, clarificando el alcance de las obras sin tener respuesta favorable.

Cabe señalar que este mejoramiento se ejecutó en conformidad al Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado en el D.S. N° 255 (V. Y U.) de 2006 y al llamado extraordinario dispuesto por la Resolución Exenta N° 1850 (V. y U.) del 3 marzo 2017, seleccionado mediante Resolución Exenta N° 12.687 del 26 de octubre de 2017. Grupo posee un 97% de avance físico a diciembre 2018.

2.2.- Grupo COMITE DE AMPLIACION DE VIVIENDA LOS PERSEVERANTESII BARRIO II MEJILLONES

- Beneficiaria doña CALIZAYA GONZALES LUCY DANITZA, RUT 23.199.076-3
- Beneficiaria doña FERNANDEZ GONZALEZ MARGARITA GEORGINA, RUT 15.817.707-2
- Beneficiaria doña FIGUEROA GARCES MIRIAM ALEJANDRA, RUT 13.413.579-4
- Beneficiaria doña GONZALEZ ALVAREZ CLAUDIA ESTELA, RUT 12.395.770-9
- Beneficiaria doña LEMUS ARANEDA KAREN ALEJANDRA, RUT 15.811.668-5
- Beneficiaria doña PORTALES GONZALEZ LUISA DE LAS MERCEDES, RUT 13.862.756-K
- Beneficiaria doña RIQUELME MUNOZ BERNARDITA ALEJANDRA, RUT 11.685.007-9.

Estos siete mejoramientos, poseen el subsidio de Regularización que implica tramitar ante la Dirección de Obras Municipales la recepción de las obras, con un plazo mayor a lo previsto, condición obligatoria para cursar el último estado de pago.

- Beneficiaria doña BIAGGINI GÓMEZ NADIA ARIELA, RUT 15.018.347-2.
- Beneficiaria doña CASTILLO CASTILLO ROSA DEL CARMEN, RUT 10.669.885-6.

Estos dos mejoramientos se encuentran terminados y en proceso de recepción de las obras por parte de la inspección y de la supervisión SERVIU durante el mes de enero 2019.

Al respecto se requiere resguardar la vigencia del subsidio hasta la aprobación y recepción final de las obras por parte de la DOM y de la supervisión SERVIU; indicar que todas estas obras se encuentran en ejecución: cabe señalar que estas corresponden a los últimos mejoramientos que permiten cerrar el grupo, el cual posee un 72% de avance físico a diciembre 2018.

2.3.- Grupo J V JUAN DANIEL RUIZ BARRIO IV.

- Beneficiaria doña BARRAZA SALAZAR LUZ MARÍA, RUT 8.703.583-2
- Beneficiaria doña FLORES CALLEJAS YANET GLADYS, RUT 9.423.865-K
- Beneficiaria doña GONZALEZ AYALA PATRICIA RAQUEL, RUT 13.528.710-5
- Beneficiaria don GONZALEZ CASTRO PABLO ANDRÉS, RUT 16.279.852-9



SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

Estos cuatro mejoramientos se encuentran paralizados, sin ejecución de obras, debido a que estos beneficiarios forman parte de un catastro realizado por SERVIU en la que, preliminarmente, sus viviendas deben ser demolidas, condición que a la fecha no cuenta con una respuesta y claridad del proceso, siendo necesario resguardar la vigencia de los subsidios.

Posee un 90% de avance físico a diciembre 2018 a la espera de una definición de los pasos a seguir para determinar la solución definitiva de estas familias la cual se encuentra en desarrollo.

2.4- Grupo JV SAN SEBASTIAN II BARRIO.

- Beneficiaria doña BARRIA TOLEDO BLANCA MARGOT, RUT 11.545.691-1
- Beneficiaria doña CHOQUERIVE MACHACA RUTH ESTHER, RUT 21.240.423-3
- Beneficiaria doña MAMANI ESTRADA ROSMERI, RUT 14.918.203-9.

Estos mejoramientos se encuentran ejecutados 100%, sin embargo, no era posible autorizar el estado de pago respectivo a la espera de la recepción de la Dirección de Obras Municipales, condición que fue entregada y resuelta con fecha 27 de diciembre 2018, por lo que se requiere la vigencia del subsidio para generar el último estado de pago que permita cerrar el grupo.

3.- Cabe señalar que estos mejoramientos se ejecutaron en conformidad al Reglamento del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado en el D.S. N° 255 (V. Y U.) de 2006 y al Llamado Extraordinario dispuesto por la Resolución Exenta N° 1850 (V. Y U.) del 3 marzo 2017, seleccionado mediante Resolución Exenta N° 12.687 del 26 de octubre de 2017.

4.-El fundamento normativo de la presente solicitud, se describe en la letra d) del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. Y U.) de 2006, que faculta a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, otorgar un plazo adicional de vigencia a los subsidios, de hasta 180 días, si se acredita que las obras en ejecución de cualquiera de los tres títulos, registran un avance de obras igual o mayor al 50%, lo cual, según ya se indicó, se verifica en el presente caso.

5.-Que los casos aludidos, han sido considerados en el presupuesto vigente del presente año 2019, por lo que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para su pago ratificado por certificado N° 14 de fecha 19 de enero de 2019.



El Minvu **une** la Ciudad

**SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA**

RESUELVO:

I.- **OTÓRGUESE** un nuevo plazo de vigencia adicional de 180 días corridos a los tres subsidios habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, al tenor del diagrama adjunto:

NOMINA SOLICITUD DE PRORROGA										
N°	SERIE SUBSIDIO	BARRIO	OFERTA	COMUNA	CÓDIGO GRUPO	NOMBRE POSTULANTE	RUT	SUB IND	UF AT	UF PMS
1	BM2 N° BA2-2017-288143	Perinorte	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Tocopilla	139432	DROZCO CORTÉS LUISA RITNF	10491886-7	125	12,5	1,5
2	BM2 N° BA2-2017-288281	Año Sur	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Tocopilla	139400	BARRAZA SALAZAR LIZ MAHIA	8203583-2	90	11,5	1,5
3	BM2 N° BA2-2017-288084	Año Sur	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Tocopilla	139400	FLORES CALLEJAS YANET GLADYS	9423865-K	65	6,5	1,5
4	BM2 N° BA2-2017-288100	Alto Sur	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Tocopilla	139400	GONZÁLEZ AYALA PATRICIA RAQUEL	13528710-5	65	6,5	1,5
5	BM2 N° BA2-2017-288097	Alto Sur	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Tocopilla	139400	GONZÁLEZ CASTRO PABLO ANDRÉS	16279852-9	65	6,5	1,5
6	BM2 N° BA2-2017-288130	Salvador Allende	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Mejillones	139401	JIJAGINI GÓMEZ NAOMI ARILCA	15018347-2	65	6,5	1,5
7	BM2 N° BA2-2017-288139	Salvador Allende	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Mejillones	139401	CALIZAYA GONZÁLES LUCY DANITZA	73199076-3	90	11,5	1,5
8	BM2 N° BA2-2017-288117	Salvador Allende	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Mejillones	139401	CASTILLO CASTILLO ROSA DEL CARMEN FERNÁNDEZ GONZÁLEZ MARGARITA GEORGINA	10669885-6	65	6,5	1,5
9	BM2 N° BA2-2017-288134	Salvador Allende	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Mejillones	139401	FIGUEROA GARCÉS MIRIAM ALEJANDRA	15817707-2	110	11,5	1,5
10	BM2 N° BA2-2017-288126	Salvador Allende	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Mejillones	139401	FIGUEROA GARCÉS MIRIAM ALEJANDRA	134113579-4	90	11,5	1,5
11	BM2 N° BA2-2017-288128	Salvador Allende	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Mejillones	139401	GONZÁLEZ ÁLVAREZ CLAUDIA ESTELA	12195770-9	90	11,5	1,5
12	BM2 N° BA2-2017-288133	Salvador Allende	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Mejillones	139401	LEMUS ARANEDA KAREN ALEJANDRA PORTALES GONZÁLEZ LUISA DE LAS MERCEDES	15811668-5	125	12,5	1,5
13	BM2 N° BA2-2017-288129	Salvador Allende	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Mejillones	139401	RIQUELME MUÑOZ BERNARDITA ALEJANDRA	13862756-K	125	12,5	1,5
14	BM2 N° BA2-2017-288120	Salvador Allende	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Mejillones	139401	RIQUELME MUÑOZ BERNARDITA ALEJANDRA	11685007-9	125	12,5	1,5
15	BM2 N° BA2-2017-28819b	San Sebastián	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Calama	139507	BARRÍA TOLEDO BLANCA MARGOT	11545691-1	90	11,5	1,5
16	BM2 N° BA2-2017-288214	San Sebastián	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Calama	139507	CHOQUERIVE MACHACA RUTH ESTHER	21240423-3	125	12,5	1,5
17	BM2 N° BA2-2017-288211	San Sebastián	MEJOR. VIVIENDA TÍTULO II	Calama	139507	MAMANI ESTRADA ROSMERI	14918203-9	125	11,5	1,5

II.- **TÉNGASE PRESENTE** para los efectos que dé lugar.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

JSF, DVC dvc
S. JURÍDICA

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento Técnico SERVIU
3. Encargada PPPF
4. Sección Jurídica SEREMI
5. Original; Archivo Oficina de Partes.